

Artículo 1. Aviso de Siniestro

Todo hecho que se presuma cubierto por esta póliza al amparo de las Coberturas A, y B deberá ser reportado por el Asegurado a MAPFRE|COSTA RICA, al Tomador o al Intermediario de Seguros en el término de tres meses calendario a partir de la fecha de ocurrencia del hecho que motiva la reclamación, o del momento en que se tuviere conocimiento del mismo.

Para la Cobertura C, este plazo se establece en un mes calendario a partir de que el Asegurado queda desempleado.

Si el aviso de siniestro no se presenta dentro del plazo indicado, con el propósito de evitar, obstruir, entorpecer, dificultar o desvirtuar la valoración de los hechos y circunstancias, o para entorpecer, evitar, desvirtuar o dificultar la recolección de datos, indicios o testimonios, MAPFRE|COSTA RICA estará facultada para dejar sin efecto el reclamo.

No obstante, si se demostrase que el aviso no se presentó dentro del plazo estipulado en el párrafo anterior por razones de fuerza mayor y que fue presentado tan pronto como fue razonablemente posible, el reclamo no será invalidado por esta razón.

Artículo 2. Requisitos para Tramitar el Proceso Indemnizatorio

- Para solicitar el pago de la indemnización por la <u>Cobertura de Muerte por cualquier causa</u>, el Tomador y/o el causahabiente del asegurado deberá presentar a <u>MAPFRE|COSTA RICA</u> los siguientes requisitos:
- a) Entrega del formulario de reclamo con la documentación requerida por MAPFREICOSTA RICA.
- Estado de cuenta con el saldo insoluto de la deuda a la fecha de la muerte del Asegurado
- ii. Fotocopia del documento de identificación el Asegurado
- iii. Certificado de defunción expedido por el Registro Civil donde se indique la causa de la muerte del Asegurado.
- iv. Si el fallecimiento ocurre fuera de Costa Rica, debe aportar:
- a. Certificación del acta de defunción expedida por la autoridad competente del país donde falleció.
- b. Certificación del documento de cremación o sepultura en el país donde falleció (en caso de existir).

Los documentos antes indicados deben entregarse con la certificación consular.

- 2. Para solicitar el pago de la indemnización por la <u>Cobertura de Incapacidad Total Permanente</u>, el Asegurado deberá presentar a **MAPFRE**|**COSTA RICA** los siguientes requisitos:
- a) Entrega del formulario de reclamo con la documentación requerida por MAPFRE|COSTA RICA.
- Estado de cuenta con el saldo insoluto de la deuda a la fecha de la declaratoria Incapacidad Total Permanente.
- ii. Fotocopia del documento de identificación del Asegurado.



- iii. Certificado médico de tal incapacidad emitido por la de la Caja Costarricense de Seguro Social, Instituto Nacional de Seguros o Medicatura Forense del Poder Judicial.
 - a. El porcentaje de pérdida de la capacidad orgánica y funcional del Asegurado.
 - b. Diagnóstico sobre los eventos que provocaron dicha incapacidad.
- c. Que la misma no está sujeta a revisión.
- iv. Si la incapacidad fue provocada por accidente, el Asegurado debe aportar copia certificada del expediente judicial donde se consigne la descripción del evento y los resultados de los exámenes de toxicología.
- 3. Para solicitar el pago de la indemnización por la <u>Cobertura C- bajo el Amparo de Desempleo involuntario</u>, el Asegurado deberá cumplir con los siguientes requisitos ante **MAPFREICOSTA RICA**:
 - 3.1. Requisitos para presentar el siniestro para tipo de trabajador "Empleado Permanente":
- 1. Formulario de Declaración de Siniestro (Desempleo).
- 2. Copia de la cedula vigente del tamaño original del documento.
- Copia de la carta de despido, la misma debe indicar: <u>Fecha de ingreso</u> y salida de la empresa, motivo de despido (Si fue despedido (a) con o sin responsabilidad laboral) y tipo de contrato (Definido o Indefinido).
- 3.1 En caso de que la carta de despido no indique alguno de los puntos anteriores, el asegurado debe solicitar a su ex patrono una carta de servicios y presentar las dos (Carta de despido y Carta de Servicios).
- 3.2 Si la empresa ha cambiado de razón social el asegurado debe presentar una carta emitida por la empresa firmada y sellada, indicando la continuidad laboral.
- 4. Estudio de Salarios Reportados en Planilla emitido por la Caja del Seguro Social, que demuestre que el asegurado ha estado cotizando de manera continua para ese patrono, durante los últimos seis (6) meses.
- 5. De previo y como condición para cada pago mensual, el asegurado debe presentar mensualmente el Estudio de Salarios actualizado en la Caja Costarricense del Seguro Social en donde conste su situación de desempleado. En caso de no incumplirse con este requisito MAPFRE | COSTA RICA suspenderá el pago de la indemnización hasta comprobar el periodo de desempleo.
- 3.2 Requisitos para presentar el siniestro para tipo de trabajador "Empleado Copropietario":
- 1. Formulario de Declaración de Siniestro (Desempleo)
- 2. Copia de la cedula vigente del tamaño original del documento.
- 3. Copia de la carta de referencia, la misma debe indicar: <u>Fecha de ingreso</u> y salida de la empresa, participación accionaria, motivo por el cual se da la salida de la compañía, esta carta debe ser emitida por el accionista mayoritario.
- 3.1 Si la empresa ha cambiado de razón social el asegurado debe presentar una carta emitida por la empresa firmada y sellada, indicando la continuidad laboral.
- 4. Personería jurídica con participación accionaria.
- 5. Copia de la demanda relativa al proceso de quiebra o insolvencia.



- 6. Estudio de Salarios Reportados en Planilla emitido por la Caja del Seguro Social, que demuestre que el asegurado ha estado cotizando de manera continua para ese patrono, durante los últimos seis (6) meses.
- 7. De previo y como condición para cada pago mensual, el asegurado debe presentar mensualmente el Estudio de Salarios actualizado en la Caja Costarricense del Seguro Social en donde conste su situación de desempleado. En caso de no incumplirse con este requisito MAPFRE|COSTA RICA suspenderá el pago de la indemnización hasta comprobar el periodo de desempleo.
- 3.3 Requisitos para presentar el siniestro para tipo de trabajador "Empleado bajo contrato temporal":
- 1. Formulario de Declaración de Siniestro (Desempleo)
- 2. Copia de la cedula vigente del tamaño original del documento.
- 3. Copia del contrato laboral o de prestación de servicios.
- 4. Copia del pago de impuestos actualizado.
- 5. Copia de referencia, la misma debe indicar: <u>Fecha donde se inicia la prestación de servicio y salida de la empresa, esta carta debe ser emitida por el ex patrono.</u>
- 5.1 Si la empresa ha cambiado de razón social el asegurado debe presentar una carta emitida por la empresa firmada y sellada, indicando la continuidad laboral.
- Estudio de Salarios Reportados en Planilla emitido por la Caja del Seguro Social, que demuestre que el asegurado ha estado cotizando de manera continua para ese patrono, durante los últimos seis (6) meses.
- 7. De previo y como condición para cada pago mensual, el asegurado debe presentar mensualmente el Estudio de Salarios actualizado en la Caja Costarricense del Seguro Social en donde conste su situación de desempleado. En caso de no incumplirse con este requisito MAPFRE|COSTA RICA suspenderá el pago de la indemnización hasta comprobar el periodo de desempleo.

Requisitos que el asegurado debe presentar mensualmente para su indemnización independientemente del tipo de contrato:

- El asegurado debe presentar en nuestras oficinas de forma original el Estudio de Salarios Reportados en Planilla emitido por la Caja del Seguro Social, actualizado.
- 2. Al momento de que la persona asegurada queda en condición de desempleada, debe haber estado empleada con el mismo patrono por al menos seis meses.
- 3. El Asegurado debe dar aviso escrito del reclamo al Tomador, dentro del siguiente mes calendario de haber quedado Desempleado.
- 4. El Tomador facilitará al Asegurado un formulario suplido por MAPFRE|COSTA RICA, el cual deberá ser completado y devuelto al Tomador, con toda la información solicitada en él, tan pronto tenga en su poder los requisitos señalados.
- 5. En caso de no incumplirse con alguno de los requisitos antes mencionados **MAPFRE**|COSTA RICA suspenderá el pago de la indemnización.
- 4. Para solicitar el pago de la indemnización por la <u>Cobertura C- bajo el Amparo de Incapacidad Temporal</u> <u>por Enfermedad o Accidente</u>, <u>el Asegurado deberá cumplir</u> con los siguientes requisitos ante <u>MAPFREICOSTA RICA</u>:
- i. El Asegurado deberá entregar una descripción detallada por escrito del Accidente sufrido.
- ii. Deberá suministrar los informes Médicos relacionados con el origen y desarrollo de su Incapacidad Temporal, incluyendo fecha de diagnóstico.
- iii. Deberá presentar el Informe médico original de la primera asistencia médica recibida para atender las lesiones sufridas en el Accidente.



- iv. Deberá presentar la orden médica por convalecencia que justifique el reposo y la incapacidad temporal por Enfermedad o Accidente para desempeñar sus labores ordinarias o profesión.
- v. En caso de accidente de tránsito, copia del parte oficial del suceso.
- vi. En caso de existir reclamación judicial, copia completa de dichas Diligencias.

 <u>Deberá disponer de una incapacidad temporal superior a 30 días naturales para poder tener derecho a la indemnización.</u>

Todos los certificados médicos deberán ser emitidos por un médico especialista en la causa del siniestro y que se encuentre incorporado en el Colegio de Médicos. Durante la reclamación del Asegurado, MAPFRE|COSTA RICA podrá solicitar solicitase exámenes médicos más detallados. En tal caso MAPFRE|COSTA RICA abonará los costes de dichos exámenes.

Por MAPFRE | SEGUROS COSTA RICA S.A.

MAPFRE | COSTA RICA